

Acacias, Julio 12 del 2024

Doctor:
FRANKI ALEXANDER GOMEZ SANCHEZ
Jefe de Contratación
contratacion@acacias.gov.co
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra No. 377 de 2023, cuyo objeto es *"Estudios diseño y construcción de la Estación de Policía en el municipio de Acacias departamento del Meta"*

Asunto: Viabilidad de Aclaración sobre los Precios de Referencia - Corrección y modificación del numeral 24 de la Cláusula Octava de la Minuta Contractual – Obligaciones Específicas del contratista.

Cordial saludo,

Que como resultado de la convocatoria pública para el Proceso de Selección OCA-LP-002-2023, el municipio de Acacias, Meta el día veintisiete (27) de marzo de 2023, se suscribió el contrato de obra No. 377 de 2023 con el Consorcio Policía - Acacias 2023, representado legalmente por Allison Isabella Urquijo Camacho, cuyo objeto son los *"Estudios, Diseño y Construcción Estación de Policía en el Municipio de Acacias – Departamento de Meta."*

En desarrollo de la ejecución del contrato de obra de la referencia, el veintiocho (28) de agosto de 2023, el Grupo Técnico y Supervisión de Proyectos la Dirección de Infraestructura – Policía Nacional, mediante acta 01, reviso y valido los diseños de los componentes de topografía, bioclimática y arquitectura a nivel de Esquema Básico, en los cuales se verifico los aspectos funcionales, espaciales, volumétricos y conceptuales del diseño, con base en las determinantes físicas y naturales, normas urbanas, expuestas por el consultor y la interventoría.

Que teniendo en cuenta el Esquema Básico se realizaron los diseños definitivo y cantidades de obra por parte del contratista, aprobado por la interventoría y avalado por la Secretaria de Infraestructura – Supervisor y Ministerio del Interior se procede a la elaboración del presupuesto del proyecto con sus respectivos Análisis de Precios Unitarios y Memorias de Calculo.

Que el numeral 24 de la cláusula octava del contrato de obra No. 377 de 2023, estipula.

"OCTAVA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS

24. igualmente, una vez aprobado el diseño definitivo y las cantidades de obra, deberá el contratista presentar los análisis de precios unitarios; para este efecto, se adoptara como precios unitarios definitivos los contenidos en la Resolución No.551 del 23 de julio de 2021 por medio del cual el Municipio de Acacias adopta la Resolución No. 100-37-126 del 08 de junio de 2021 suscrita por la AIM y los demás en caso que no existan en dicha resolución, serán construidos sobre la base de los análisis de precios unitarios y precios básicos que serán presentados por el contratista, en ese

86



momento, revisado por la interventoría y refrendados por el municipio, de acuerdo al análisis del mercado, para lo cual el contratista deberá anexar las respectivas cotizaciones de los insumos, que sirven de soporte al análisis de precios unitario. Así las cosas, el valor contractual final, al tratarse de un contrato de obra a precios unitarios fijos, será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por los precios pactados."

Que en la fecha de aprobación de Esquema Básico (28 de agosto de 2023), de los diseños definitivos y cantidades de obra por parte del contratista, aprobado por la interventoría y avalado por la Secretaria de Infraestructura – Supervisor y Ministerio del Interior, la Resolución No.551 del 23 de julio de 2021 por medio del cual el Municipio de Acacias adopta la Resolución No. 100-37-126 del 08 de junio de 2021 suscrita por la AIM, se encontraba derogada por la Resolución No. 392 de 2023 (abril 21 de 2023), mediante la cual la alcaldía municipal de Acacias Meta, adopta y actualiza el listado de precios de referencia para la contratación de las actividades de obras civiles, arquitectónicas y eléctricas en el Municipio de Acacias, de acuerdo a la Resolución 100-37-088 de 2023 expedida por la Agencia de Infraestructura del Meta (AIM).

Artículo Decimo Primero de la Resolución No. 392 de 2023 (abril 21 de 2023), estipula:

"ARTICULO DECIMO PRIMERO: VIGENCIA. *La presente resolución rige a partir de su expedición, deroga las normas que le sean contrarias en especial la Resolución Municipal No. 551 de 2021 y la Resolución municipal No. 566 de 2022."*

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, se hizo necesario proceder adoptar como precios unitarios definitivos del proyecto Construcción Estación de Policía en el municipio de Acacias, Meta, los contenidos en la Resolución No. 392 de 2023 (abril 21 de 2023) y no los de la Resolución No.551 del 23 de julio de 2021, teniendo en cuenta que esta última se encontraba derogada.

Que la Secretaria de Infraestructura responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del Convenio interadministrativo No 1901 de 2022 y contratos derivados, en cumplimiento de lo ordenado por el representante legal de municipio, considero no usar como referencia los precios oficiales vigentes, los cuales a la fecha de aprobación del Esquema Básico, era la Resolución No. 392 de 2023 (abril 21 de 2023), por medio de la cual se adopta y actualiza el listado de precios de referencia para la contratación de las actividades de obras civiles en el municipio de Acacias 2023 y se dictan otras disposiciones.

Que con el fin de dar claridad a las acciones realizadas y con el fin de continuar con la fase 2 del contrato de obra, se requiere realizar aclaración y especificar en el contrato la Resolución de precios los cuales se encontraban vigentes en la fecha de aprobación de los Diseños definitivos y cantidades de obras. El Consorcio Policía Acacias 2023, presento ante el interventor del contrato de obra, oficio con fecha de 5 de julio de 2024, con asunto "Solicitud de modificación N. 2 al contrato de Obra No. 377 de 2023, consistente en aclaración sobre los precios de referencia – Corrección y modificación del numeral 24 de la Cláusula Octava de la Minuta del Contractual – Obligaciones Específicas del Contratista" así:

(...)

Mediante la presente nos permitimos solicitar la modificación del contrato de Obra No. 377 de 2023, realizando las aclaraciones y/o correcciones al contenido concretamente del numeral 24 de la Cláusula Octava de la Minuta del Contractual – Obligaciones Específicas del Contratista, en lo relacionado con la obligación de adoptar la Resolución 551 de 2021 (por medio del cual el Municipio de Acacias adoptó la Resolución No. 100-37-126 del 08 de junio de 2021 suscrita por la AIM) para la presentación de los precios unitarios definitivos que regirán la obra objeto del contrato de la referencia."

Además, argumenta las siguientes causas

Esta solicitud tiene como sustento técnico y jurídico la contradicción que esta obligación supone para la naturaleza del contrato, su etapa de consultoría, su presupuesto estimado, el equilibrio financiero del mismo, así como de los precios reales del mercado planteados dentro de los estudios previos (Análisis del Sector), por lo que nos permitimos plantear la viabilidad de la solicitud de modificación N. 2 al contrato de Obra No. 377 de 2023, poniendo de presente un enfoque jurídico en cuanto a las contradicciones que supone dicha obligación y el deber que recae en las partes de atender las imprecisiones o los eventos que puedan afectar la ejecución del contrato, siempre poniendo de presente la ausencia de actuación culposa o dolosa a cargo del contratista que pudiera generar dicha dificultad, invocando las normas que regulan la contratación estatal, la jurisprudencia, los procedimientos que el mismo contrato nos trae al respecto, consignados estos en la matriz de riesgos, y un análisis financiero que demuestra la inviabilidad de adoptar la Resolución 551 de 2021 como base para el análisis de los precios unitarios dentro del contrato.

(...)

Finalmente, el CONSORCIO POLICIA ACACIAS 2023, solicita a la interventoría:

(...)

Por lo tanto, se solicita atender a esta solicitud de modificación a la obligación específica No. 24 del contrato, ya sea como un error formal contenido en el contrato, o como un hecho atípico que fue contemplado en el proceso de maduración del proyecto mediante la matriz de Riesgos con asignación de tratamiento al contratista y los Estudios previos en su análisis del comportamiento de costos del sector de la construcción, realizando la actualización de precios de los ítems de obra del presupuesto según lo establecido en la resolución No. 100-37-088 de 2023 de la AIM y acogida por el municipio mediante Resolución 392 del 21 de abril de 2023.

Al respecto, se adjunta Presupuesto de Obra a vigencia 2023 con la variación económica en la relación al año 2021, a partir del análisis sustentado en la presente solicitud que incluye las dos metodologías desarrolladas para el cálculo de la variación porcentual.

(...)

En vista de lo anterior el día once (11) de julio de 2024, mediante oficio INT-2023-147, el interventor contratado la CONSORCIO INTERPOLICIA 2023, representado por el ingeniero Juan Camilo Varela Posada, presentó Solicitud de modificación No. 2 al contrato de Obra No. 377 de 2023, consistente en aclaración sobre los precios de referencia – Corrección y modificación del numeral 24 de la Cláusula Octava de la Minuta del Contractual – Obligaciones Específicas del Contratista".



Finalmente, el CONSORCIO INTERPOLICIA 2023, interventor del contrato de obra pública No.377 de 2022, emite el siguiente concepto:

(...)

En conocimiento al sustento y justificación presentada por el contratista de obra, la presente Interventoría considera que los términos son razonables y se permite dar Aval a la Entidad Contratante a su Aprobación la Solicitud de modificación para el contrato con base en la "Solicitud de modificación No. 2 al contrato de Obra No. 377 de 2023, consistente en aclaración sobre los precios de referencia – Corrección y modificación del numeral 24 de la Cláusula Octava de la Minuta del Contractual – Obligaciones Específicas del Contratista", por lo que se emite el traslado documental para conocer las decisiones de la Entidad Contratante y su concepto de aprobación.

Siendo así, se especifica que conforme a la naturaleza del contrato llave en mano, el Contratista de Obra Consorcio Policía-Acacías 2023, ha propuesto los precios reales que rigen el mercado al momento de su estructuración y celebración, es decir, los de la vigencia 2023, comprendiendo dos métodos para determinar los costos de los ítems necesarios para la ejecución del proyecto "ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DEL META"

Consorcio Interpolicia 2023, verificó la veracidad y exactitud del ejercicio económico realizado por el contratista de obra, por lo cual, considera que la modificación es viable y necesaria para ejecutar el contrato se ejecute bajo las formalidades exigidas por la Ley 80, de no hacerse, el proyecto presentaría una inviabilidad técnica y financiera para su desarrollo. Que es necesario evitar un desequilibrio económico y estamos ante la oportunidad y que las modificaciones contractuales serían un medio idóneo para proceder. Que hay que prevenir un daño antijurídico y un litigio.

Así mismo mediante el oficio radicado a este Despacho, el interventor, argumenta la viabilidad y avala la modificación No.2 al contrato de obra pública No.377 de 2022.

Por lo anterior la Secretaria de Infraestructura – Supervisor designado por el municipio para el Convenio Interadministrativo No. 1901 de 2022 y contratos derivados considera viable y necesario realizar modificación al contrato de obra por concepto de Aclaración sobre los precios de referencia - Corrección y modificación del numeral 24 de la Cláusula Octava de la Minuta Contractual – Obligaciones Específicas del contratista, el cual se encuentra con un porcentaje de ejecución del 51.16% a corte del ocho (8) de julio de 2024, y así garantizar el cumplimiento del objeto del contrato en mención.

Cordialmente,

IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA

Secretario de Infraestructura – Supervisor

Reviso: Ana Maria Median. Jurídica SI

Proyectó: Verónica Sánchez. Profesional Especializado SI
Apoyo a la Supervisión Proyecto Bpin 2022500060029

89